+ 021 492 109
+ 021 497 308
+ 021 451 925
Constitución esquina 25 de Mayo
administracion@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU.PY

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Presidencia de la República del Paraguay

TRABAJAMOS PARA SERVIRTE MEJOR

Asunción, 29 de marzo de 2012.-

SFP/DGAF/UOC N° 41 /12

Señora
Lic. Sully R. Cabrera A., Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría de la Función Pública
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación al llamado a contratación para **"Servicios de Impresión de Materiales"**, dentro de la modalidad de contratación directa, prevista en la Ley 2051/2003.

El proceso fue iniciado con la carga en el portal de contrataciones públicas, bajo el ID N° 234232, habiéndose cursado invitaciones por correo electrónico y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes en forma no restrictiva.

De acuerdo al Acta de Apertura de Sobres N° 04/12 de fecha 26 de marzo de 2012, se procedió a la apertura de sobres de presupuesto, donde se presentaron las siguientes firmas oferentes que se describen en el cuadro siguiente ,y que se encuentra ordenado por horario de recepción de sobres:

OEFRENTES	Monto Total Unitario Ofertado. IVA Incluido
NEMPRE PRODUCCIONES	Gs. 133.900
COEFICIENTE	Gs. 230.000
FRIGON SRL	Gs. 149.850

(*) Los montos ofertados corresponden al Monto Total Unitario (IVA Incl.) por evento de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Conforme lo establece el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, primeramente se verificó cada una de las ofertas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial conforme lo establece la Ley 2051/03, en cuanto a la empresa COEFICIENTE, la misma no presentó la Declaración Jurada de no encontrase comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, inc. w, ambos de la Ley 2051/03, quedando descalificada del proceso de evaluación.

Seguidamente, se realizó la carga en el cuadro comparativo de ofertas que se acompaña con este informe, conforme al Anexo B-02-08 "Cuadro Comparativo de Ofertas", y verificada las documentaciones se informa que los oferentes: NEMPRE PRODUCCIONES Y FRIGON SRL cumplen con la provisión de documentos sustanciales solicitados, quedando descalificada del proceso de evaluación la firma COEFICIENTE debido a la falta de presentación de la Declaración Jurada Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20, considerada por la Ley 2051/03 como documento sustancial. A continuación se detallan los montos totales unitarios de las ofertas ordenadas de menor a mayor, es como sigue:

1.-NEMPRE PRODUCCIONES, monto total unitario ofertado (ítem 1 al ítem 6): Gs. 133.900
2- FRIGON SRL, monto total unitario ofertado (ítem 1 al ítem 6): Gs. 149.850
3-COEFICIENTE, monto total unitario ofertado (ítem 1 al ítem 6): Gs. 230.000

Con relación a lo precedentemente señalado, se realizó el análisis de la oferta económica más baja con las documentaciones sustanciales y especificaciones técnicas, conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/2003, que indica: "Se seleccionará provisoriamente a la oferte con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc...", encontrándose que la oferta presentada por la firma NEMPRE PRODUCCIONES reúne con las condiciones legales estipuladas en la Carta Invitación.

En fecha 28 de marzo la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública por Nota SFP/DGAF/UOC/N° 40/2012, solicita a la firma NEMPRE PRODUCCIONES las siguientes documentaciones formales que se detallan a continuación:

- Copia de Contratos con Empresas Públicas y/o Privadas mínimo 3 (tres) donde el oferente demuestre que ha realizado "Servicios de Impresiones de Materiales", correspondientes a los periodos 2010,2011 y 2012 inclusive, conforme a lo establecido en el Punto 10, inc l) de la Carta Invitación.

- Documento (Declaración Jurada), que acredite poseer una antigüedad mínima de 3 (tres) años en la provisión igual al servicio solicitado, conforme lo establecido en el Punto 10 inc. n) de la Carta Invitación.

- Anexo 4 de la Carta Invitación. Correspondiente a "Información sobre el Oferente"

En fecha 29 de marzo la firma **"NEMPRE PRODUCCIONES"** remite las documentaciones solicitadas por ésta Unidad Operativa de manera a poder continuar con la Evaluación correspondiente.

En ese sentido, se continuó con la evaluación de la oferta económica más baja con las especificaciones técnicas presentada por la firma: **" NEMPRE PRODUCCIONES"** , donde la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta invitación; por lo que corresponde sea seleccionada para ser adjudicada en el presente llamado, teniendo en cuenta que han cumplido con los criterios establecidos en el Art. 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta Invitación.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y/o Orden de Servicio.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

La firma **"NEMPRE PRODUCCIONES"**, trabaja en el ramo, tiene solvencia técnica, económica y legal en su oferta, cumpliendo con las condiciones legales exigidas, conforme a las especificaciones solicitadas, cuenta con la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Por lo tanto, se recomienda que el presente llamado sea adjudicado a la firma **NEMPRE PRODUCCIONES**; con **RUC Nº 2515412-5** para **"Servicio de Impresiones de Materiales"** por el monto máximo de Gs. 91.025.000 (guaraníes noventa y un millones veinticinco mil); y mínimo de Gs. 45.512.500 (guaraníes cuarenta y cinco millones quinientos doce mil quinientos) IVA incluido, por ser solvente, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta invitación, conforme a lo previsto en la Ley 2051/03.

Salvo mejor parecer,

Presidencia de la República

Lic. Shirley Cassignol N.
Unidad Operativa de Contrataciones.

Verificado (Vº Bº) Directora General de Administración y Finanzas	Lic. Sully Cabrera A.